

2020

Código de Conducta



ÍNDICE

1	Introducción	2
1.1	Justificación	2
1.2	Objetivo	2
2	Ámbito de aplicación	3
3	Consideraciones básicas de actuación	4
4	Normas generales e integridad en los negocios	5
4.1	Integridad, responsabilidad y transparencia en los negocios de actividades	5
4.2	Cumplimiento de la normatividad y legislación vigente	7
5	Principios y deberes éticos con terceros	8
5.1	Integridad con los empleados	8
5.2	Respeto de los Derechos Humanos a la dignidad de todas las personas	8
5.3	Sostenibilidad y cuidado ambiental	9
6	Relaciones respetuosas y honestas	11
6.1	Relaciones con grupos de interés	11
6.2	Relaciones con proveedores y socios	11
6.3	Relaciones con las autoridades y administraciones públicas	12
7	Compromisos de los empleados	13
7.1	Actuación responsable	13
7.2	Conflictos de interés	13
7.3	Relaciones respetuosas	14
7.4	Gestión de la información y comunicaciones	14
7.5	Aportaciones y sobornos	14
7.6	Bienes y patrimonio	15
7.7	Internet	15
8	Comité de ética	16
9	Procedimientos para el cumplimiento	17
9.1	Cumplimiento	17
9.2	Dudas	17
9.3	Consultas y denuncias	18
9.4	Incumplimiento	18
9.5	Comunicación	18
9.6	Aprobación	19
9.7	Revisión	19

1. Introducción

Una manera única de actuar

1.1 Justificación

Ecoener, en sus más de 30 años de andadura, siempre ha puesto la **mirada en el largo plazo** y ha apostado por la **creación de valor**, velando por el **equilibrio y el respeto** del hábitat natural y por el desarrollo de las comunidades donde opera sus proyectos.

Para Ecoener la integridad se traduce en hacer siempre lo correcto, en actuar de manera responsable, honesta y transparente. A través del Código de Conducta se establecen una serie de principios y políticas que responden a esta manera única de actuar.

El Código manifiesta el compromiso de la empresa para actuar con integridad y de manera responsable en cada uno de los proyectos y lugares en los que opera, garantizando que sus actuaciones siempre estarán conforme a la Ley.

1.2 Objetivo

Proporcionar **un marco de conducta común a todos los empleados**, de aplicación obligatoria independientemente de su posición, sus responsabilidades o su ubicación geográfica.

Las decisiones y acciones de los empleados de Ecoener **deberán regirse por los principios de actuación aquí establecidos**, que constituyen una parte integral de sus valores y su cultura empresarial. **A través de este Código** se busca consolidar una cultura ética empresarial aceptada por todos los empleados, proveedores y terceros con quien Ecoener mantiene una relación.

A través del Código de Conducta, Ecoener espera evitar que se produzcan prácticas deshonestas y que estén en contra de los valores de la empresa, reforzando así, una cultura empresarial donde la transparencia, la integridad y la confianza sean un reflejo de su esencia.

2. Ámbito de aplicación

El Código de Conducta de Ecoener se configura como **el marco de referencia que recoge las normas éticas y de conducta** que se aplicarán a la gestión de los negocios y las actividades empresariales de la empresa, sin perjuicio del cumplimiento de la correspondiente legislación aplicable y las condiciones contractuales.

El Código de Conducta **aplica a todos los empleados** de Ecoener, y establece unas pautas mínimas de conducta. Además, este Código sirve de orientación en las relaciones entre los empleados y en las actuaciones con terceros, incluyendo socios, proveedores, instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad en general.

El Código no pretende abarcar todos los escenarios posibles que puedan surgir en el desarrollo de las actividades. No es posible prever todas las situaciones a las que las personas podrán verse enfrentadas. No obstante, el Código facilita unas pautas generales para **guiar las actuaciones de las personas conforme a los principios y valores de la empresa**. La ausencia de orientación o guía sobre una situación específica no exime a la persona de la responsabilidad de actuar conforme a los requerimientos legales y a los principios establecidos por Ecoener.

El Código tiene **validez en España y en los países donde Ecoener tiene presencia**, teniendo en consideración siempre que sea posible las diferencias culturales, sociales y económicas que puedan presentarse. En caso de discrepancia entre la normativa local y este Código, siempre se aplicará el más estricto y nunca se aceptará la adopción de prácticas que infrinjan los principios de la empresa o lo establecido en este Código.

Los terceros con los que Ecoener se relaciona, incluyendo proveedores y socios, deberán respetar, aceptar y adoptar una conducta conforme con los principios establecidos en el presente Código. Ecoener tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han actuado conforme al Código.

El Código de conducta establece lo siguiente:

1. **Consideraciones básicas.**
2. **Normas generales e integridad en los negocios.**
3. **Principios y deberes éticos con terceros.**
4. **Relaciones respetuosas y honestas.**
5. **Compromisos de los empleados.**

3. Consideraciones básicas

Cada una de las acciones y decisiones de Ecoener y sus empleados, se regirán por los principios de actuación establecidos en el presente Código de Conducta. Además, deberán considerar y respetar los compromisos establecidos en las políticas internas de Derechos Humanos, de Relación con las Comunidades y de Sostenibilidad.

Los empleados de Ecoener cumplirán con los siguientes principios de manera voluntaria y responsablemente, asumiéndolos en cada una de sus actuaciones y decisiones.

Estos principios promueven **una cultura de transparencia e integridad**, que reflejan la manera única de actuar de la empresa. **Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de Ecoener puede justificar una conducta deshonest.**

Ecoener establece en este Código los principios de actuación en cuestiones de ética e integridad que deberán ser considerados en todos los proyectos y en cada una de las zonas geográficas en las que tiene presencia.

4. Normas generales e integridad en los negocios

4.1 Integridad, responsabilidad y transparencia en los negocios y actividades

Ecoener quiere garantizar que todos sus proyectos, negocios y actividades se realizan de manera íntegra, responsable y transparente, para esto, establece lo siguiente:

Responsabilidad con los grupos de interés

Ecoener reconoce la responsabilidad que tiene con sus grupos de interés, por lo tanto, siempre deberá considerar las expectativas y necesidades de estos grupos, tratando de cumplir de manera satisfactoria dichas expectativas.

Ecoener velará por cumplir con los distintos acuerdos y compromisos que haya establecido con sus grupos de interés.

Gestión de la información

La información es un activo importante que se debe proteger. Ecoener velará por:

- Gestionar la información de manera responsable.
- Proteger la información confidencial de los proyectos, socios, proveedores, clientes, empleados y de todas las personas con las que tiene relación. Cuando se comparte información confidencial con un tercero, el intercambio de ésta estará sujeto a la firma de un acuerdo de confidencialidad.
- Abstenerse de publicar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes.

Actuar adecuadamente ante cualquier conflicto de interés

Se entiende por conflicto de interés aquella situación en la que un empleado tiene un interés diferente respecto a los objetivos e intereses de la empresa, y que podrá derivarse en una actuación en beneficio propio o de un tercero ajeno. Ante cualquier situación que represente un conflicto de interés, Ecoener velará por:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar que, cuando existan conflictos de interés entre la empresa y los empleados, se puedan ver comprometidas las actuaciones o el buen nombre de la empresa.
- Respetar la privacidad e independencia de sus empleados, así como su derecho a realizar otras actividades profesionales fuera del entorno laboral por cuenta propia o ajena, siempre y cuando, esto no afecte la realización de sus actividades y el

cumplimiento de sus compromisos con Ecoener y no suponga un conflicto de intereses y/o concurrencia desleal.

- Resolver todos los conflictos de intereses de la manera más justa posible. La Dirección de la empresa asume la responsabilidad de la decisión final cuando no se puede encontrar una solución.

Aportaciones y sobornos

Ecoener evita promover cualquier forma de corrupción, así que, bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de la empresa puede justificar una conducta o práctica que pueda considerarse como deshonesta. La empresa no tolerará comportamientos corruptos, de soborno o prácticas similares. Con esta finalidad establece los siguientes compromisos:

- Tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier práctica corrupta en el desarrollo de sus actividades.
- No realizar acciones que pueda entenderse que están encaminadas al pago o a la recepción de sobornos.

Regalos, obsequios y favores

Los obsequios, las oportunidades de realizar viajes, las entradas a eventos deportivos y de entretenimiento y las comidas, pueden tener un papel importante en la creación de las relaciones de negocios. Sin embargo, según la magnitud y el tipo, también pueden crear la impresión de que alguien está recibiendo un trato especial e injusto.

Ecoener permite el intercambio de atenciones, obsequios, regalos y favores en el entorno profesional sólo cuando sea razonable y sea producto de la normalidad en las relaciones profesionales y del negocio. Por lo tanto, se establece lo siguiente:

- Los regalos no podrán superar un monto máximo de 100 euros.
- Cualquier atención o regalo que pueda dar lugar a sospechas de corrupción esta prohibida.
- Se rechazará cualquier invitación, regalo o favor, que, por su frecuencia, características o circunstancias, pueda ser interpretado como una voluntad de influir en el criterio imparcial de la persona.

Blanqueo de capitales y financiación de actividades ilícitas

Ecoener se compromete a evitar cualquier colaboración con personas y/o entidades que pueda tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación de actividades ilícitas como el terrorismo, además se compromete a:

- Realizar la debida diligencia para conocer a los terceros con los que se realizarán negocios o actividades comerciales.

- Realizar negocios sólo con terceros involucrados en actividades comerciales legítimas usando fondos de fuentes legítimas.

4.2 Cumplimiento de la normativa y legislación vigentes

Ecoener apuesta por una expansión internacional, así que aplica en cada uno de sus proyectos el mismo compromiso: **respetar y actuar de manera ética** e íntegra, independientemente del lugar en el que se desarrolle el proyecto.

Cumplimiento normativo

Ecoener velará por garantizar que siempre se actuará de conformidad con la legislación vigente, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones establecidas en los lugares donde tiene presencia.

En aquellos lugares en los que la legislación específica en materias ambientales y sociales no existe o es insuficiente, Ecoener aplicará lo dispuesto en el presente Código de Conducta, así como lo establecido en las políticas de Sostenibilidad, Derechos Humanos y de Relación con las Comunidades.

Por otra parte, Ecoener se compromete a tener los libros contables y registros internos de acuerdo con las normas contables y de reporte de información financiera.

Libre competencia

Ecoener está comprometido con la integridad y apuesta por la competencia justa en sus negocios. Además, considera que la sociedad se beneficia de los mercados libres, justos y abiertos. Por ello, se compromete a cumplir con las leyes de todos los países que prohíban las restricciones comerciales, las prácticas injustas o el abuso de poder económico. De tal forma que establece lo siguiente:

- No participar en acuerdos que puedan afectar el desarrollo de la libre competencia.
- Evitar cualquier comportamiento que pueda ir en contra de la libre competencia, incluyendo prácticas para establecer el reparto de mercados, la limitación de inversiones, o la realización de acuerdos para la fijación de condiciones desiguales.
- Abstenerse de intercambiar información estratégica con terceros para facilitar la consolidación de una posición de dominio en el mercado.
- No conspirar con terceros para limitar la transparencia y equidad del mercado.

5. Principios y deberes éticos con terceros

5.1 Integridad con los empleados

En Ecoener existe el compromiso de garantizar siempre condiciones de trabajo dignas para sus empleados y velar por la salud y seguridad de los mismos. Por lo tanto, se establecen los siguientes principios de actuación:

Empleo digno

El respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos constituye una premisa inherente para la empresa. Es por esto que Ecoener establece el compromiso de:

- Tratar a todos los empleados con respeto y dignidad.
- Velar por el desarrollo y crecimiento profesional y personal de los empleados.
- Cumplir siempre con los estándares internacionales referentes a los Derechos Humanos.
- Respetar los derechos laborales y la normativa vigente de todos los lugares donde la empresa tiene presencia.
- Cumplir con lo dispuesto en la Política de Derechos Humanos y la Política de Sostenibilidad.

Salud y seguridad

Ecoener velará siempre por garantizar un entorno de trabajo seguro y sano para los empleados priorizando su bienestar, salud y seguridad, por lo tanto, se compromete a:

- Promover la prevención de riesgos en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Realizar actividades de formación dirigidas a los empleados y terceros que visiten los lugares de operación de los proyectos, de tal forma que se cumplan los requerimientos en materia de salud laboral y seguridad.
- Prohibir el consumo de alcohol y drogas en las sedes de trabajo de la empresa. El uso, posesión o distribución de sustancias ilegales está prohibido en los mismos.

5.2 Respeto a los Derechos Humanos y a la dignidad de todas las personas

Ecoener reconoce la dignidad de todas las personas con las que se relaciona y respeta los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente. La empresa, en todas sus actividades, promueve el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en la materia. Para esto, en cada uno de sus proyectos y actuaciones garantizará lo siguiente:

No discriminación

Ecoener respeta la diversidad y trata a todas las personas con respeto, sin importar su género, sexo, raza, etnia, posición, nacionalidad, creencias religiosas, edad, afiliaciones políticas u orientación sexual. Para esto se compromete a:

- Evitar cualquier forma de discriminación en sus actuaciones.
- Cumplir con los estándares internacionales referentes a los Derechos Humanos
- Cumplir con lo dispuesto en la Política de Derechos Humanos, de Sostenibilidad y de Relación con las comunidades de la propia compañía.

Minorías étnicas y pueblos indígenas

Ecoener respeta los derechos de minorías étnicas, pueblos o comunidades indígenas donde realiza sus actividades.

Explotación, abuso y acoso

Ecoener se compromete a evitar toda forma de acoso, amenaza, intimidación o violencia -ya sea verbal, física, sexual o psicológica—en el lugar de trabajo y en las relaciones que desarrolla con los diferentes grupos de interés, además se compromete a:

- Rechazar el empleo de menores.
- Respetar el derecho de las personas a no ser víctimas del empleo forzoso en la ejecución de los proyectos y en las actividades realizadas por terceros, socios o proveedores.
- Evitar hacer uso de la fuerza y de las armas con el objetivo de garantizar la seguridad en los proyectos que desarrolla.

5.3 Sostenibilidad y cuidado ambiental

Ecoener vela por promover la sostenibilidad, buscando el equilibrio, con el respeto máximo al entorno natural y social de las zonas donde desarrolla sus proyectos.

La sostenibilidad es un principio irrenunciable en la forma de actuar de Ecoener y debe estar integrada de manera transversal en todos los negocios y proyectos de la empresa. El cuidado ambiental y la sostenibilidad se constituyen como una premisa que debe ser considerada en cada una de sus actuaciones, para esto, se establecen los siguientes lineamientos:

Sostenibilidad

Ecoener vela por impulsar el desarrollo sostenible para conservar el medio ambiente, preservar el entorno y contribuir al desarrollo social en cada uno de sus proyectos. De tal forma que se compromete a:

- Disponer de las medidas necesarias para contribuir, en la medida de lo posible, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Cumplir con lo dispuesto en los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Sostenibilidad y la Política de Relación con las Comunidades.
- Promover una cultura a favor de la sostenibilidad y el cuidado ambiental entre los empleados, socios, proveedores y las comunidades en las que opera.

Medio ambiente

Ecoener se preocupa por conservar el legado de la naturaleza en cada una de sus actuaciones, para esto ha asumido los siguientes compromisos:

- Buscar el equilibrio entre lo industrial, lo ambiental y lo social en todos los proyectos de ingeniería.
- Mantener como prioridad el cuidado del entorno, logrando que las instalaciones se integren con la naturaleza y formen parte de la comunidad y su entorno.
- Conocer, innovar, adaptar y utilizar las mejores tecnologías disponibles en los proyectos para evitar hacer daño a la naturaleza.
- Considerar siempre el medio ambiente en el diseño y en la operación de los proyectos.
- Fomentar medidas que favorezcan la lucha contra el cambio climático y respeten la biodiversidad.
- Emplear los medios necesarios para reparar cualquier situación que haya podido ocasionar un daño ambiental.

Minimizar riesgos adversos

Ecoener se compromete a conocer, evaluar, gestionar, mitigar y compensar los eventuales riesgos económicos, ambientales y sociales de sus proyectos.

Apoyo a comunidades locales

Acompañar y financiar proyectos de interés comunitario en el entorno de las instalaciones, es un compromiso para Ecoener. Para esto, la empresa establece lo siguiente:

- Apoyar proyectos que respondan de manera adecuada a las prioridades y necesidades de estas comunidades.
- Facilitar actuaciones que estén en línea con los objetivos de la empresa y que beneficien a las comunidades en las que tiene presencia a través de sus proyectos.

6. Relaciones respetuosas y honestas

Uno de los objetivos de Ecoener es **promover una cultura de conducta íntegra y unas relaciones de confianza, respetuosas y honestas entre los empleados, socios, proveedores, comunidades locales y todos aquellos con los que la empresa se relaciona.**

La no discriminación y el trato digno son esenciales para establecer relaciones positivas y de confianza.

Para esto, Ecoener establece los siguientes principios en las relaciones con sus grupos de interés y, en concreto, con sus proveedores, sus socios y con las autoridades.

6.1 Relación con grupos de interés

Ecoener valora la dignidad de todas las personas con las que se relaciona, reconociendo el valor de sus aportes y opiniones. La empresa promueve la escucha como parte de un ejercicio responsable que facilita el poder establecer relaciones respetuosas y honestas con sus distintos grupos de interés.

Fruto de esa escucha activa, Ecoener quiere seguir aprendiendo, innovando y mejorando, y para lograrlo, Ecoener dispone lo siguiente:

- Establecer un marco de confianza y colaboración con todos sus grupos de interés.
- Fomentar el diálogo y la comunicación.
- Disponer de canales de comunicación abiertos y transparentes con sus grupos de interés.
- Promover mecanismos de escucha para conocer y analizar las expectativas y necesidades de los grupos de interés, y en especial, de las comunidades donde la empresa tiene presencia.
- Mantener una mente abierta y dispuesta, reconociendo las diferencias y valorando la diversidad.

6.2 Relación con proveedores y socios

Ecoener apuesta por alianzas duraderas y de valor compartido, que permitan responder a los proyectos con los máximos estándares de calidad, y que consoliden su apuesta por el largo plazo. Estas alianzas aspiran a establecer relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia. Para esto, Ecoener se compromete a:

- Elegir a los proveedores dándole prioridad a criterios como la calidad de sus productos y servicios.
- Cumplir con los términos establecidos en los acuerdos y negociaciones, respetando los precios y las condiciones de pago.

- Velar por que los proveedores cumplan y respeten los derechos humanos. Los proveedores de Ecoener deberán tratar a sus empleados de manera digna y justa respetando los principios establecidos en este Código.
- No trabajar con terceros que no acepten lo dispuesto en el Código de Conducta y no tengan principios de actuación similares a los de Ecoener.

6.3 Relación con las autoridades y administraciones públicas

Ecoener reconoce a las autoridades locales como actores claves del desarrollo en los territorios en los que tiene actividad, de tal forma que garantiza que las relaciones con las autoridades estarán guiadas por el respeto institucional y se desarrollarán bajo los principios de cooperación y transparencia, actuando con responsabilidad y colaborando positivamente con sus fines. De tal forma que establece los siguientes compromisos:

- Respetar a las Autoridades y sus decisiones.
- Entender y cumplir con las leyes que rigen las relaciones con funcionarios públicos en los diferentes países es los que Ecoener tiene presencia.
- Colaborar de manera abierta con las autoridades locales.
- Establecer canales de comunicación.
- Procurar mantener relaciones transparentes y honestas.
- No ejercer presión indebida sobre funcionarios.
- No utilizar procedimientos que no se ajusten a la Ley.
- No interferir ni participar en los procesos políticos del ámbito territorial en el que desarrolla sus actividades.
- No financiar campañas políticas, partidos políticos, candidatos políticos o a personas asociadas con ellos.

7. Compromisos de los empleados

Ecoener establece unas pautas mínimas de conducta que orienten a todos los empleados en su forma de actuar.

Además de los principios generales de actuación, Ecoener establece los siguientes compromisos que deberán ser respetados por los todos los empleados de la empresa:

7.1 Actuación responsable

Los empleados de Ecoener se comprometen a:

- Actuar de buena fe y de manera transparente en todas las actuaciones que realicen en nombre de la empresa.
- Demostrar con su comportamiento y acciones el compromiso con la integridad, la transparencia, la honestidad y la responsabilidad.
- Conocer y cumplir de manera íntegra las diferentes políticas y objetivos de Ecoener.
- Actuar conforme a lo establecido en la Ley y la normativa vigente del país en el que se encuentre.
- Informar de manera oportuna sobre cualquier amenaza o evento que ponga en riesgo la reputación y la operación de la empresa.
- Evitar cualquier actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o nocivas para la reputación de Ecoener.
- Colaborar y proveer información veraz ante cualquier situación que vaya en contra de lo dispuesto en el presente código.

7.2 Conflictos de interés

Los empleados de Ecoener deben evitar las situaciones en que los intereses personales entren en conflicto con los de la empresa. Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten, directa o indirectamente, con los de Ecoener.

Las actividades de familiares y las relaciones con personas próximas también pueden dar lugar a conflictos de interés. En este sentido, no se debe utilizar la posición que se tenga dentro de la empresa en beneficio personal, ni para beneficiar familiares ni terceras personas, absteniéndose de participar en decisiones que puedan involucrar un familiar directo de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de un posible conflicto de interés, la persona afectada deberá informar de manera oportuna a Ecoener para resolver la situación de la forma más justa y

transparente para ambas partes. En ese sentido, los empleados de Ecoener se comprometen a:

- No participar en actividades que conlleven, o que den la apariencia de conllevar, un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa.
- No utilizar a Ecoener para promover sus propios intereses o para beneficiar a amigos o familiares.
- No utilizar la posición, los recursos de la empresa o la información a la que tiene acceso en el desarrollo de sus funciones, para obtener un beneficio personal.
- Informar a los responsables o superiores de situaciones que incurran o que puedan generar conflictos de interés.
- No implicar a Ecoener en todas aquellas actuaciones que realice a título personal.

7.3 Relaciones respetuosas

Los empleados de Ecoener deberán tratar de manera respetuosa a sus compañeros y a todas las personas con las que se relacionen en nombre de la empresa, además, se abstendrán de usar un lenguaje inadecuado. Tampoco deberán realizar comentarios que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa. Los empleados de Ecoener se comprometen a tratar a los demás de forma respetuosa y profesional sin discriminación, ni acoso, amenazas o abuso de autoridad.

7.4 Gestión de la información y comunicaciones

Las personas deberán proteger la información que reciben y no comprometer la seguridad de las personas o de Ecoener, por lo tanto deben velar por:

- Abstenerse de utilizar información en beneficio propio, ni utilizar información reservada para fines no vinculados al desarrollo de su actividad.
- No falsificar, destruir, ni alterar ningún documento de Ecoener, cualquier acción en este sentido puede constituir un fraude.
- Proteger la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y asegurarse que solo son utilizados para los fines autorizados por la ley.
- No revelar información confidencial.
- No hablar en nombre de Ecoener en ninguna comunicación personal, ya sea oral, escrita o a través de las redes sociales, sin tener una autorización expresa, incluidos los correos electrónicos y blogs.

7.5 Aportaciones y sobornos

Todas las personas que integran Ecoener se comprometen a:

- No recibir ni realizar ofrecimientos que puedan ser considerados como intento de influencia para obtener una posición de ventaja.
- No realizar ninguna acción que pueda llevar a la contribución o financiación de cualquier actuación calificada por la ley como delictiva.
- Abstenerse de prometer o entregar cualquier tipo de beneficio a funcionarios públicos.
- No efectuar en nombre de Ecoener aportaciones económicas o de otro tipo a partidos políticos.
- Comunicar a los responsables cualquier situación que pueda entenderse que está encaminada al pago o a la recepción de sobornos.

7.6 Bienes y patrimonio

Los activos que Ecoener pone a disposición de sus empleados (teléfonos, ordenadores, herramientas, vehículos...) son propiedad de la empresa, que los cede para facilitar el correcto desarrollo de las tareas propias de su puesto de trabajo. Los empleados de Ecoener se comprometen a velar por el patrimonio y los activos de la empresa, utilizándolos para los fines y objetivos pertinentes en función del desarrollo de sus actividades y sus funciones, para esto, deberán velar por:

- Utilizar de manera responsable los bienes de la empresa, protegiéndolos y utilizándolos de manera adecuada.
- No desperdiciar o usar innecesariamente, los bienes de la empresa protegiéndolos frente a daños, pérdidas o robo.
- Si por los motivos que sea, la relación laboral entre el empleado y Ecoener se extinguiera, el primero tendrá que devolver a la empresa todos aquellos documentos, dispositivos, herramientas, vehículos u otros, que ha estado utilizando para la realización de sus tareas.

7.7 Internet

En el ejercicio de sus funciones, los empleados de Ecoener deberán garantizar lo siguiente:

- Usar internet de manera responsable.
- Evitar navegar por páginas web con contenidos ofensivos e indecorosos. El uso de Internet con propósitos ilegales, inapropiados u obscenos está prohibido.
- Tener especial cuidado con el uso de cualquier información obtenida de Internet, teniendo especial cuidado en el caso que dicha información este restringida por las leyes que protegen la propiedad intelectual o industrial.
- Abstenerse de difundir programas informáticos o cualquier otro tipo de contenido que pueda provocar daños en el patrimonio de la empresa o de terceros.

8. Comité de ética

El Comité de Ética es el órgano que vela por el cumplimiento del presente Código y es quien asume la responsabilidad de analizar y dar respuesta a todas las cuestiones éticas que surjan en la empresa. El Comité de ética está constituido por el Director Jurídico, Directora de Cumplimiento y Directora de Sostenibilidad de Ecoener.

El Comité tendrá la potestad de intervenir en conflictos o situaciones de incertidumbre que se produzcan en Ecoener y que estén relacionadas con la ética corporativa. Además, asesorará a la Dirección en el estudio y las posibles sanciones de comportamientos y acciones que sean contrarias al Código.

Las principales responsabilidades del Comité son:

- Impulsar la cultura ética dentro de la empresa.
- Proporcionar a los empleados información relativa al Código y su aplicación.
- Recibir, gestionar y resolver las consultas relativas a comportamientos no éticos.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código.
- Recibir y gestionar las vulneraciones vinculadas al Código y elaborar el correspondiente informe para ser entregado a la Dirección, con propuestas concretas de resolución.
- Comunicar a los afectados la resolución tomada.
- Informar periódicamente a la Dirección General sobre las consultas y denuncias recibidas, su gestión y posterior resolución.

Así mismo, el Comité de Ética garantiza que la información recibida a través del canal de denuncias será tratada con la debida confidencialidad y discreción y tutelaré a aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

9. Procedimientos para el cumplimiento

9.1 Cumplimiento

El compromiso de Ecoener con la integridad ha sido parte fundamental desde el inicio de su actividad empresarial, formando parte de su identidad y su manera de actuar. Ecoener facilitará la información necesaria para que todas las personas puedan:

- Cumplir con lo dispuesto en el Código de Conducta y formular preguntas en caso de no tener certeza sobre sus responsabilidades.
- Informar de las violaciones al Código, mediante los mecanismos que establecen al mismo.

Es responsabilidad de todas las personas que son parte de Ecoener garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de este Código. Por lo tanto, cualquier persona que entienda o que haya conocido la existencia de una conducta irregular o cualquier incumplimiento de las normas establecidas en el Código, deberá informar inmediatamente la situación mediante los canales establecidos para tal efecto.

Independientemente de su nivel o posición, nadie está autorizado a solicitar a ningún empleado de Ecoener que contravenga lo establecido en el Código. Este, por su parte, no podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este.

9.2 Dudas

Ecoener quiere facilitar herramientas que puedan guiar las actuaciones, de tal forma que pueda servir como referencia en momentos de conflicto e inquietudes y así determinar si se está actuando de manera responsable y correcta.

Si alguna persona de Ecoener se enfrenta a una situación en la que algo no parece correcto, deberá responder las siguientes preguntas:

1. ¿Esta conducta es ilegal?
2. ¿Esta conducta afecta negativamente a Ecoener?
3. ¿La situación me beneficia de manera personal, a mi familia o amigos, y perjudica el nombre o las actuaciones de Ecoener?
4. ¿Esta conducta va en contra de lo que dispone el Código de Conducta de Ecoener?
5. ¿Me vería afectado si esta conducta apareciera publicada en redes sociales o medios de comunicación?
6. ¿Podría ser objeto de reprobación si cuento en público la tarea en la que estoy involucrado?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es SÍ, la persona deberá abstenerse de actuar conforme a la situación.

Si no es posible evitar la situación, la persona deberá recordar que la realización de cualquier acción incorrecta podrá acarrear consecuencias negativas.

Para cualquier consulta o inquietud, la persona puede dirigirse a su superior jerárquico o contactar directamente a la Dirección.

9.3 Consultas y denuncias

En el caso que un empleado o una persona externa, considere que existe una situación contraria a lo dispuesto en el Código de Conducta puede comunicarlo de la siguiente manera:

- Por correo electrónico: canaletica@ecoener.eu
- Por correo postal: Cantón Grande, nº 6, 6º. 15003 La Coruña. España.

Ecoener garantiza la confidencialidad en los asuntos tratados, además actuará de manera responsable para proteger la identidad de las personas que presenten las consultas o denuncias y no tolerará represalias de ningún tipo contra:

- Personas que actúen de buena fe en reportar una presunta violación al Código o una situación que pudiera crear una posible violación de este.
- Personas que cooperen con la investigación de una presunta violación al Código o de una situación que pudiera crear una posible vulneración de este.

Quien utilice su cargo o poder jerárquico para influir o modificar cualquier acto destinado a investigar un comportamiento previamente denunciado podrá quedar sujeto a medidas disciplinarias.

9.4 Incumplimiento

Las personas de Ecoener que no cumplan con lo establecido en este Código pueden ser objeto de medidas disciplinarias y de sanciones legales.

En caso de que se confirme una vulneración del presente Código, se tomarán las medidas adecuadas, teniendo en cuenta la gravedad y el impacto de los hechos. En todo momento, Ecoener velará por la proporcionalidad de estas medidas, rigiéndose por la legislación vigente.

9.5 Comunicación

Ecoener comunicará y pondrá en conocimiento de todos sus empleados e interesados el contenido de este Código y estará disponible en la página Web.

El Código de conducta se pondrá en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

9.6 Aprobación

El Código de Conducta fue aprobado el 10 de junio de 2020 por el Consejo de Administración de Ecoener y su cumplimiento se hace efectivo desde el momento de su aprobación.

9.7 Revisión

El presente Código será revisado de manera periódica para garantizar su efectiva implantación y, en caso de ser necesario, se puedan realizar los ajustes pertinentes.

Todas las revisiones y ajustes deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y se pondrán en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

Ante cualquier cambio significativo, Ecoener comunicará y pondrá en conocimiento de todos sus empleados y demás grupos interesados el contenido del nuevo Código.



ECOENER, S.L.

CIF: B-15635170
Cantón Grande N°6 – 6º,
15003, La Coruña